



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

DIAGNÓSTICO EN MATERIA DE CAPACIDADES TÉCNICAS HOMOLOGADAS PARA EL APROVECHAMIENTO DE LA PLATAFORMA DIGITAL NACIONAL

I. ANTECEDENTES

El día veintisiete de mayo de dos mil quince, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el “Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de combate a la corrupción”, instrumento que tuvo como objeto central combatir la impunidad en el servicio público, mediante la creación del Sistema Nacional Anticorrupción, como una instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas, y hechos de corrupción, así como la promoción de la integridad pública.

Derivado de las citadas reformas y adiciones constitucionales en materia de combate a la corrupción, el dieciocho de julio de dos mil dieciséis, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, el paquete de reformas y creación de leyes secundarias como la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Por cuanto a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, esta, se prevé como una norma de orden público y de observancia general en todo el territorio nacional, la cual tiene por objeto establecer las bases de coordinación entre la Federación, las Entidades Federativas, los Municipios y las alcaldías de la Ciudad de México, para el funcionamiento del Sistema Nacional Anticorrupción previsto en el artículo 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En el ámbito estatal, el diecinueve de abril de dos mil diecisiete, se publicó en el Periódico Oficial “Tierra y Libertad”, número 5490 Alcance, la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, la cual tiene por objeto regular la integración y funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción, conforme a lo previsto en los artículos 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos.

Ahora bien, es preciso destacar que en términos del artículo 8 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se contempla al Comité Coordinador como la instancia responsable de establecer mecanismos de coordinación entre los integrantes del Sistema Estatal, y de este con el Sistema Nacional Anticorrupción, previendo además que son los encargados de diseñar, promover y evaluar las políticas públicas locales de prevención y combate a la corrupción.



En ese sentido, conforme a las facultades que se le confiere al Comité Coordinador en el artículo 9 de la citada Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, este debe conocer del resultado de las evaluaciones que realice la Secretaría Ejecutiva y con base en las mismas, acordar las medidas a tomar o la modificación que corresponda a las políticas integrales, así como requerir información a los entes públicos respecto del cumplimiento de la política estatal en materia de prevención y combate a la corrupción y las demás políticas integrales implementadas; así como recabar datos, observaciones y propuestas requeridas para su evaluación, revisión o modificación de conformidad con los indicadores generados para tales efectos.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción (SESNA) ha conceptualizado a la PDN como una herramienta que permitirá la consulta de información de las diferentes instituciones de los tres niveles de gobierno, sin tener el objetivo de concentrarla o resguardarla. En ese sentido, resulta necesario dotar a la PDN de mecanismos que le permitan interconectarse con los diversos sistemas de gobierno para consultar la información que resulte necesaria, sin importar la tecnología con la que dichos sistemas fueron desarrollados (lenguajes de programación, bases de datos, etc.).

La PDN logra la interoperabilidad técnica con los diversos sistemas que la integran a través de la creación de estándares de datos y mediante el uso de Interfaces de Programación de Aplicaciones (APIs, por sus siglas en inglés). Los estándares de datos permiten homologar la manera en que la información se debe representar para su entrega a la PDN, mientras que las APIs son el mecanismo que permita la comunicación entre sistemas a través de Internet. Las APIs son ampliamente usadas para el desarrollo de aplicaciones a gran escala. El uso de APIs permitirá que las instituciones conserven el control de sus datos, gestionando el acceso a los mismos mediante reglas y perfiles de usuario.

La Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción ha planeado el desarrollo de la PDN mediante el uso APIs Web con arquitectura REST (Representational State Transfer). Dicha tecnología es ampliamente usada en la industria del software para el desarrollo de aplicaciones web, y en la actualidad, existe gran diversidad de herramientas de código abierto que permiten la implementación de sistemas basados en APIs REST de manera rápida y a un bajo costo.

La Plataforma Digital Nacional (PDN) se compone de seis sistemas principales, establecidos en el artículo 49 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, siendo estos los siguientes:



1. **Sistema de Evolución Patrimonial, Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal:** Reúne información sobre las declaraciones patrimoniales y de intereses de los servidores públicos.
2. **Sistema de Servidores Públicos que Intervienen en Procedimientos de Contrataciones Públicas:** Contiene datos de los funcionarios involucrados en procesos de contratación gubernamental.
3. **Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados:** Registra a individuos y entidades sancionadas por actos de corrupción.
4. **Sistema de Información y Comunicación del Sistema Nacional de Fiscalización:** Facilita la coordinación y comunicación entre las entidades fiscalizadoras.
5. **Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción:** Permite a la ciudadanía reportar actos de corrupción de manera segura y confidencial.
6. **Sistema de Información Pública de Contrataciones:** Proporciona acceso a datos sobre contratos públicos, promoviendo la transparencia en las adquisiciones gubernamentales.

Es menester señalar que el veintitrés de octubre de dos mil dieciocho, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación (DOF), las Bases para el funcionamiento de la Plataforma Digital Nacional (PDN), las cuales en el artículo 6 establecen que, para el correcto funcionamiento de cada uno de los sistemas, la SESNA emitirá los protocolos, estándares, reglamentos, especificaciones técnicas y cualquier normativa necesaria para la colaboración, provisión de datos y acciones, los cuales serán obligatorios para todos los proveedores, concentradores y encargados a nivel federal, estatal y municipal.

El diez de julio del dos mil diecinueve, se celebró la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y el siete de agosto del mismo año, la segunda Sesión Extraordinaria del Comité Coordinador en mención, dando como resultado la aprobación a las modificaciones de los formatos que a nivel Nacional serán utilizados para que los y las servidoras públicas declararen sus patrimonios e intereses.

Por otro lado, el veintitrés de septiembre del dos mil diecinueve, se publicó en el DOF el nuevo formato de declaraciones de situación patrimonial y de intereses. Asimismo, en el segundo transitorio del Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite el formato en mención, se estableció que las autoridades correspondientes deberán, implementarlo en los sistemas de información para presentar las declaraciones y garantizar la interoperabilidad con la PDN a más tardar el 31 de diciembre del 2019.



En la Tercera Sesión Ordinaria del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, celebrada el dieciséis de agosto del dos mil veinticuatro, se aprobó el "Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción emite los formatos que indican los datos que se inscribirán en el Sistema nacional de servidores públicos y particulares sancionados de la Plataforma Digital Nacional, por la comisión de faltas administrativas graves, faltas de particulares y faltas administrativas no graves, y expide las normas e instructivo para el registro de la información contenida en dichos formatos".

La información de declaraciones de los servidores públicos de los diferentes niveles de gobierno se encuentra contenida en diversos formatos, bases de datos y sistemas de información; cada uno de ellos con particularidades tecnológicas y reglas de negocio distintas que complican la integración y la interoperabilidad de los datos. El Estándar para la Interoperabilidad de Datos de Declaraciones surge a partir de la necesidad de distribuir, comparar y analizar la información de las declaraciones de situación patrimonial y de intereses de una manera uniforme e interoperable.

En la actualidad, la información de los servidores públicos que intervienen en contrataciones y de los servidores públicos y particulares sancionados de los diferentes niveles de gobierno se encuentra contenida en diversos formatos, bases de datos y sistemas de información; cada uno de ellos con particularidades tecnológicas y reglas de negocio distintas, dificultando la integración y la interoperabilidad de los datos. El Estándar para la Interoperabilidad de Datos de los Servidores Públicos que Intervienen en Contrataciones surge a partir de la necesidad de distribuir, comparar y analizar información de una manera uniforme e interoperable.

II. OBJETIVO

Con el presente diagnóstico, de conformidad con el indicador 7 del Plan de Trabajo Anual 2024, se pretende conocer si los entes que conforman el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, cuentan con capacidades técnicas homologadas para el aprovechamiento de la Plataforma Digital Nacional de acuerdo con los criterios técnicos requeridos por cuanto a infraestructura y capital humano capacitado para la implementación de las tecnologías que integran la información de los sujetos obligados a la PDN a través de la Plataforma Digital del Estado de Morelos.



III. ALCANCES

El presente diagnóstico se desarrolla a partir de una muestra aleatoria de veinticinco Municipios del Estado de Morelos (Amacuzac, Atlatlahucan, Ayala, Coatetelco, Cuautla, Cuernavaca, Emiliano Zapata, Hueyapan, Huitzilac, Jantetelco, Jiutepec, Jojutla, Jonacatepec, Miacatlán, Puente de Ixtla, Temixco, Temoac, Tepoztlán, Tlaltizapán, Tlaquiltenango, Xochitepec, Xoxocotla, Yecapixtla, Zacatepec y Zacualpan de Amilpas); seis organismos paramunicipales (Sistema Municipal DIF Cuernavaca, Sistema Municipal DIF Jiutepec, Sistema Municipal DIF de Temixco, Sistema Municipal DIF de Xochitepec, Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala Morelos y el Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata); a la Administración Pública del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos (Secretaría de la Contraloría); Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos; Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos; Tribunal Electoral del Estado de Morelos; y, los Órganos Autónomos del Estado de Morelos: Universidad Autónoma del Estado de Morelos, Fiscalía General del Estado de Morelos, El Colegio de Morelos, Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, así como el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana.

IV. PROBLEMÁTICA

La problemática en materia de capacidades técnicas homologadas para el aprovechamiento de la Plataforma Digital Nacional (PDN) suele centrarse en varios puntos clave:

- Falta de Estandarización: Los sistemas de información de diferentes entidades gubernamentales no siempre están alineados ni estandarizados, lo que dificulta la interoperabilidad. Esto genera obstáculos para una integración fluida y eficiente de datos en la PDN.
- Capacidades Técnicas Desiguales: No todas las entidades gubernamentales cuentan con el mismo nivel de desarrollo técnico o recursos tecnológicos. Esto incluye diferencias en infraestructura, software, y recursos humanos capacitados, lo que afecta la calidad de los datos y su manejo en la plataforma.
- Integración y Conectividad: La falta de conectividad y problemas de infraestructura limitan la capacidad de ciertas entidades de acceder y aprovechar plenamente la plataforma, especialmente en áreas rurales o en entidades con menos recursos.

Estos son algunos de los principales desafíos que enfrentan los entes obligados al intentar estandarizar y optimizar sus capacidades técnicas para el uso efectivo de la Plataforma Digital Nacional.

V. ESTRATEGIA

Con la finalidad de dar cumplimiento a las funciones encomendadas al Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, se elaboró el Programa de Trabajo Anual 2024, mismo que fue aprobado por el Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, en la Quinta Sesión Ordinaria celebrada el día once de diciembre de dos mil veintitrés. En este programa se incluyó la actividad 16, referente a la elaboración de un Diagnóstico relativo a las Capacidades técnicas homologadas para el aprovechamiento de la Plataforma Digital Nacional. Por lo que, a efecto de cumplir a cabalidad con el mismo, se llevaron a cabo las siguientes actividades:

Derivado del acuerdo donde se instruye la implementación de la Plataforma Digital del Estado de Morelos y la emisión posterior de las bases para su funcionamiento, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 6183, de fecha doce de abril del dos mil veintitrés, mismas que se encuentran alineadas a las emitidas por la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción, impulsó la contratación de infraestructura de cómputo en la nube como servicio para soportar la integración de la información de los sujetos obligados en el Estado de Morelos, así como para el desarrollo e implementación de los diversos sistemas de informáticos con los que actualmente opera la Secretaría Ejecutiva del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos.

En ese sentido, la capacidad de acceso e implementación de los sistemas de información delineados en el artículo 49 la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, por parte de los sujetos obligados requiere elementos técnicos sólidos que van desde la implementación de infraestructura hasta el capital humano con habilidades técnicas específicas en el manejo de tecnologías de la información.

El presente diagnóstico se realizó de manera aleatoria a 40 integrantes del Comité Coordinador del Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos, a través de un formulario el cual busca conocer las capacidades técnicas informáticas mínimas con que cuentan esas instituciones, por cuanto a servicio de conectividad a internet, si cuenta con infraestructura propia o a través de un tercero para la implementación del sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses, si cuenta con un área específica de atención en tecnologías de la información que administre los servicios, dé soporte, mantenimiento, cuente con conocimientos en seguridad para el desarrollo o implementación de sistemas informáticos, así como saber con qué cantidad de personal capacitado para realizar estas tareas cuentan estas instituciones, de manera adicional se pregunta sobre si la institución cuenta con infraestructura de servidores para el procesamiento y almacenamiento de la información de los diversos sistemas informáticos y que de manera general cuente con licenciamiento para el uso de software de terceros implementados en su institución.

Derivado de lo anterior, las encuestas se realizaron en coordinación con el personal técnico que atiende las áreas de tecnologías de la información de los integrantes del Sistema Anticorrupción, y los contralores municipales, de las cuales se desprenden los resultados plasmados en la siguiente tabla:

No.	Organismo o dependencia a la que pertenece	¿Su institución cuenta con servicio de Internet?	¿Su institución cuenta con infraestructura propia o a través de un tercero para implementar el Sistema de Declaraciones Patrimoniales denominado "Sistema 1" que consta de un servidor con 4 núcleos de procesamiento, 8 Gb en RAM y 250 Gb de almacenamiento?	¿Su institución cuenta con un área específica que administre los servicios, dé soporte, mantenimiento y cuente con conocimientos en seguridad informática para el desarrollo o implementación de sistemas informáticos?	¿Su institución cuenta con servidores que alojen diversos sistemas informáticos?	¿Su institución cuenta con licenciamiento informático vigente?	Con cuanto personal cuenta su institución para atender lo concerniente a las tecnologías de la información.
1	El Colegio de Morelos	Si	Si	No	No	Si	1
2	Fiscalía General del Estado de Morelos	Si	Si	Si	Si	Si	6 – 10
3	Instituto Morelense de Información Pública y Estadística	Si	No	Si	Si	No	2 – 5
4	Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana	Si	Si	Si	Si	Si	2 – 5
5	Universidad Autónoma del Estado de Morelos	Si	Si	Si	Si	Si	11 o más
6	Secretaría de la Contraloría (Poder Ejecutivo)	Si	Si	Si	Si	Si	2 – 5
7	Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos	Si	Si	Si	Si	Si	11 o más
8	Tribunal Electoral del Estado de Morelos	Si	Si	Si	No	No	2 – 5
9	Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos	Si	Si	Si	Si	Si	11 o más
10	Municipio de Amacuzac	Si	No	No	No	No	1
11	Municipio de Atlatlahucan	Si	Si	Si	Si	Si	1
12	Municipio de Ayala	Si	No	No	No	No	0
13	Municipio de Coatetelco	Si	No	No	No	No	1
14	Municipio de Cuautla	Si	Si	Si	Si	Si	2 – 5
15	Municipio de Cuernavaca	Si	Si	Si	Si	Si	11 o más
16	Municipio de Emiliano Zapata	Si	Si	Si	Si	No	6 – 10
17	Municipio de Hueyapan	Si	Si	Si	Si	Si	11 o más
18	Municipio de Huitzilac	Si	No	No	No	No	0
19	Municipio de Jantetelco	Si	No	Si	Si	Si	1
20	Municipio de Jiutepec	Si	Si	Si	Si	No	6 – 10

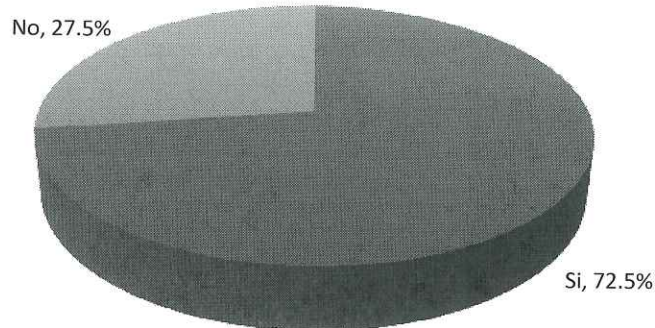
No.	Organismo o dependencia a la que pertenece	¿Su institución cuenta con servicio de Internet?	¿Su institución cuenta con infraestructura propia o a través de un tercero para implementar el Sistema de Declaraciones Patrimoniales denominado "Sistema 1" que consta de un servidor con 4 núcleos de procesamiento, 8 Gb en RAM y 250 Gb de almacenamiento?	¿Su institución cuenta con un área específica que administre los servicios, dé soporte, mantenimiento y cuente con conocimientos en seguridad informática para el desarrollo o implementación de sistemas informáticos?	¿Su institución cuenta con servidores que alojen diversos sistemas informáticos?	¿Su institución cuenta con licenciamiento informático vigente?	Con cuanto personal cuenta su institución para atender lo concerniente a las tecnologías de la información.
21	Municipio de Jojutla	Si	Si	Si	No	Si	2 – 5
22	Municipio de Jonacatepec	Si	Si	Si	No	Si	1
23	Municipio de Miacatlán	Si	Si	No	No	No	2 – 5
24	Municipio de Puente de Ixtla	Si	Si	Si	Si	Si	2 – 5
25	Municipio de Temixco	Si	Si	Si	Si	No	6 – 10
26	Municipio de Temoac	Si	Si	Si	Si	Si	1
27	Municipio de Tepoztlán	Si	Si	Si	No	No	2 – 5
28	Municipio de Tlaltzapán	Si	Si	Si	No	No	2 – 5
29	Municipio de Tlaquiltenango	Si	Si	Si	Si	No	2 – 5
30	Municipio de Xochitepec	Si	Si	No	Si	No	2 – 5
31	Municipio de Xoxocotla	Si	Si	Si	No	Si	1
32	Municipio de Yecapixtla	Si	Si	Si	Si	Si	2 – 5
33	Municipio de Zacatepec	Si	No	No	No	No	1
34	Municipio de Zacualpan de Amilpas	Si	No	No	No	No	1
35	Sistema de Conservación, Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata	Si	No	Si	Si	Si	1
36	Sistema Municipal DIF Cuernavaca	Si	Si	Si	No	Si	1
37	Municipio de Jiutepec	Si	Si	Si	Si	No	1
38	Sistema Municipal DIF de Temixco	Si	No	No	No	No	0
39	Sistema Municipal DIF de Xochitepec	Si	Si	Si	Si	No	2 – 5
40	Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala Morelos	Si	No	No	Si	Si	0

VI. ANÁLISIS DE RESULTADOS

Es preciso señalar que se realizó un muestreo de 40 instituciones obligadas a estar interconectadas con la Plataforma Digital Nacional, los cuales nos permiten conocer información sobre las capacidades técnicas con que cuentan las instituciones, de las cuales arrojaron los siguientes datos:

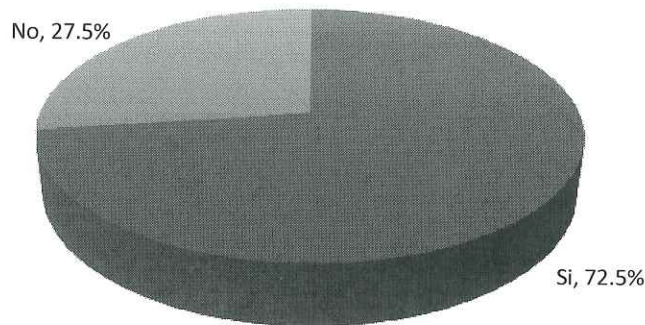
Por cuanto a la pregunta 1.- Sobre ¿Si la institución cuenta con servicio de Internet?; el cien por ciento de los encuestados respondió que sí cuentan con servicio de internet, esta pregunta es particularmente importante ya que, sin conectividad a internet, la interconexión con la Plataforma Digital Nacional sería prácticamente imposible.

2. ¿Su institución cuenta con infraestructura propia o a través de un tercero para implementar el Sistema de Declaraciones Patrimoniales denominado "Sistema 1" que consta de un servidor con 4 núcleos de procesamiento, 8 Gb en RAM y 250 Gb de almacenamiento



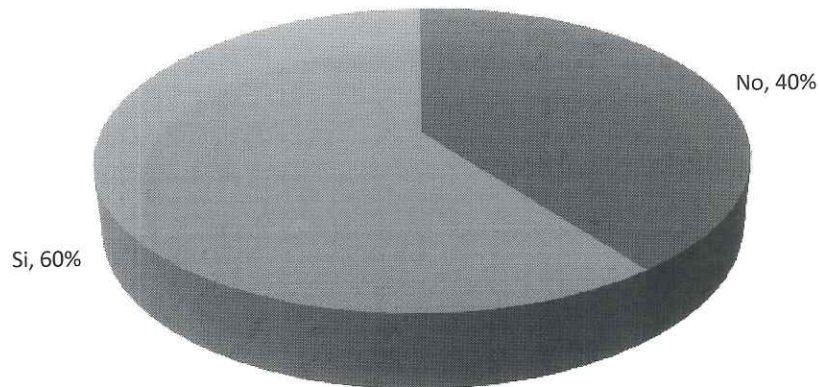
Por lo que respecta a la pregunta 2.- El 27.5% manifestó que no cuenta con dicha infraestructura y el 72.5% refiere que sí cuenta con la misma.

3. ¿Su institución cuenta con un área específica que administre los servicios, dé soporte, mantenimiento y cuente con conocimientos en seguridad informática para el desarrollo o implementación de sistemas informáticos?



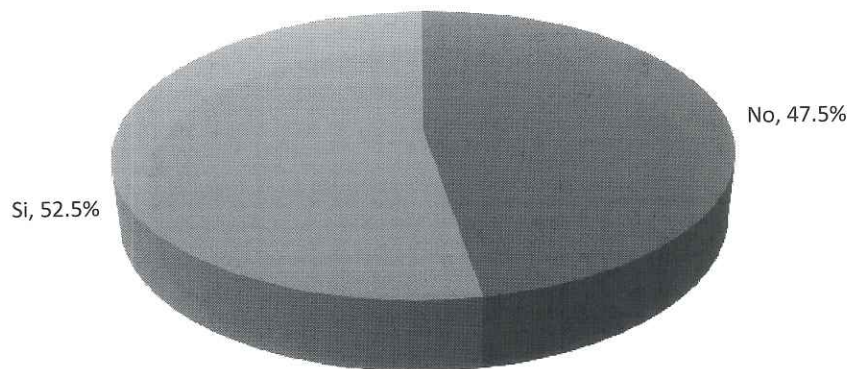
Por cuanto a la pregunta 3.- Podemos tener una idea clara de las capacidades técnicas específicas institucionales, así como de capital humano designado a la atención de las tecnologías de la información en las instituciones de las cuales el 72.5% manifestó que sí cuenta con un área específica para la atención y el 27.5% manifestó que no cuenta con un área específica para la atención de temas de tecnologías y sistemas informáticos en su institución.

4. ¿Su institución cuenta con servidores que alojen diversos sistemas informáticos?



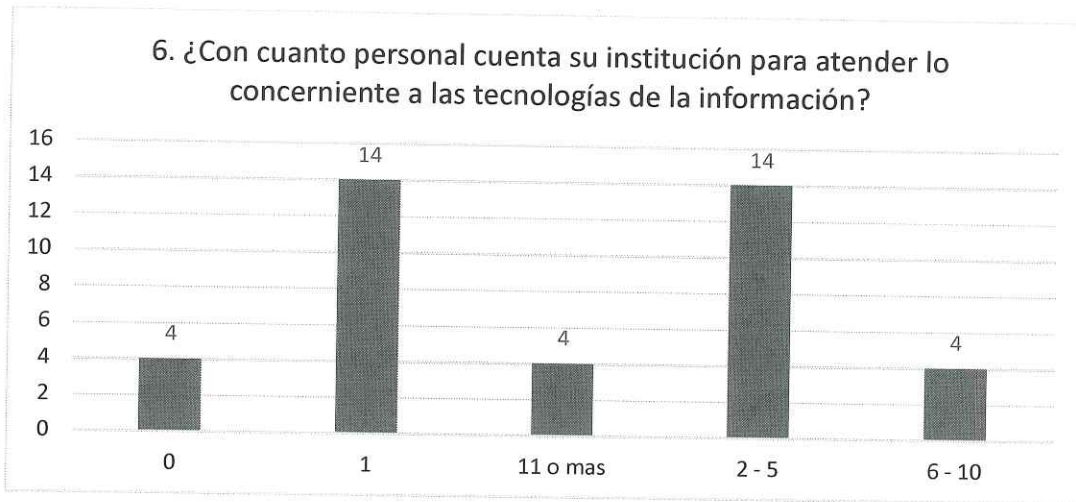
Por lo que respecta a la pregunta 4.- El 60 % respondió que sí cuenta con esta infraestructura y el 40 % respondió que no cuenta con dicho equipamiento.

5. ¿Su institución cuenta con licenciamiento informático vigente?



De la pregunta 5 se desprende lo siguiente.- El 47.5% refieren que no cuentan con licencias informáticas vigentes y el 52.5% respondieron que sí tienen algún tipo de licenciamiento vigente.





Por cuanto a la pregunta 6.- Cabe mencionar que de los entes diagnosticados se desprende que el Sistema Municipal DIF de Temixco, el Municipio de Ayala, el Sistema Operador de Agua Potable y Saneamiento del Municipio de Ayala Morelos y Municipio de Huitzilac manifestaron no contar con personal asignado para estas tareas.

Los municipios de Amacuzac, Atlatlahucan, Coatetelco, Hueyapan, Jantetelco, Jonacatepec, Temoac, Xoxocotla, Zacatepec, Zacualpan de Amilpas, el Colegio de Morelos, el Sistema de Conservación Agua Potable y Saneamiento de Emiliano Zapata y el Sistema Municipal DIF Cuernavaca, manifestaron únicamente contar con una persona asignada a la atención a las Tecnologías de la Información.

La Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo, el Tribunal Electoral del Estado de Morelos, el Instituto Morelense de Información Pública y Estadística, el Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, el Sistema Municipal DIF de Xochitepec y los municipios de Cuautla, Jojutla, Miacatlán, Puente de Ixtla, Tepoztlán, Tlaquiltenango, Tlaltizapán, Xochitepec y Yecapixtla manifestaron contar con entre 2 y 5 personas asignadas a la atención y soporte informático en sus dependencias.

La Fiscalía General del Estado de Morelos y los municipios de Emiliano Zapata, Jiutepec y Temixco, manifestaron tener entre 6 y 10 personas asignadas a la atención y soporte informático en sus respectivas instituciones.

El Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Morelos, la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y el municipio de Cuernavaca manifestaron contar con 11 personas o más asignadas a la atención y soporte informático en su institución.



VII. CONCLUSIONES

PRIMERA.- Del análisis realizado se desprende que se cuenta con una cobertura del 100% en el servicio de internet en los entes diagnosticados, lo cual, permite viabilidad al acceso y/o implementación de los sistemas de información delineados por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

SEGUNDA.- De los entes consultados se destaca la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado, que de acuerdo con sus atribuciones coordina la integración de la información de los Sistemas 1, 2 y 3 de los Organismos Descentralizados y Desconcentrados, dando un total de 75 instituciones de la Administración Pública Estatal, esto es particularmente importante ya que el cumplimiento de la Administración Pública Estatal con respecto a los sistemas de información delineados en la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y Estatal, es coordinado por esa institución la cual de acuerdo con la encuesta realizada cuenta con infraestructura y capital humano capacitado.

TERCERA.- Una vez realizado el presente diagnóstico se detectaron entes que No cuentan con personal técnico informático o bien, tienen entre una y cinco personas para la atención de las tecnologías de la información, en los casos particulares de los municipios de Temixco, Xochitepec y Zacatepec, estos refieren que es el ayuntamiento central el que da este tipo de atención al DIF Municipal o a los Sistemas de Agua Potable e incluso Ayudantías Municipales, por lo que la implementación de nuevos sistemas o infraestructura resulta complicado por la saturación de trabajo de dichas áreas. Por lo que los entes en mención para el cumplimiento de sus obligaciones requieren de personal específico para la atención de las áreas de informática.

CUARTA.- Del universo de la información proporcionada, podemos concluir que el 52.5% de los entes diagnosticados refirieron contar con algún tipo de software con licenciamiento vigente.

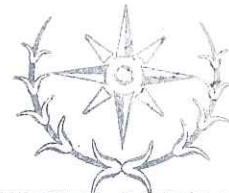
QUINTA.- Por cuanto a la infraestructura de procesamiento y almacenamiento de información necesaria para la implementación específica del sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses (Sistema 1), de una muestra de 40 entes diagnosticados de manera aleatoria, se precisa que se cuenta con una cobertura del 72.5%, es decir 29 entes públicos si cuentan con esta infraestructura de manera específica para el Sistema 1.



Sistema Anticorrupción del Estado de Morelos

SEXTA.- Con relación a si se cuenta de manera general con infraestructura de servidores de propósito general, el 60% de los entes manifestaron contar de manera general con esta infraestructura para alojar diversos aplicativos, es decir 24 estos últimos incluyen el sistema de Declaraciones Patrimoniales y de Intereses lo cual indica que los entes diagnosticados que cuentan con este tipo de infraestructura asignan una fracción de su equipamiento de servidores para el cumplimiento de esta obligación o bien de manera específica.

En la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; a cinco de diciembre del dos mil veinticuatro.



D. EN D. GERARDO HURTADO DE MENDOZA ARMAS
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA TEMPORAL DE
LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ANTICORRUPCIÓN DEL
ESTADO DE MORELOS

BCS/VOH